



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*ORDEN de 9 de noviembre de 2009 por la que se convocan ayudas para el fomento y apoyo de la actividad artesana en Extremadura en el ejercicio 2010.* (2009050499)

El Decreto 47/2007, de 20 de marzo, de fomento y apoyo de la actividad artesana en Extremadura (DOE núm. 36, de 27 de marzo), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a impulsar la modernización de la empresa artesana y la mejora de las condiciones de comercialización de los productos de la artesanía.

Por la presente Orden se procede a convocar, para el ejercicio 2010 las ayudas establecidas en el citado Decreto, consignando los créditos presupuestarios, así como los plazos de presentación de solicitudes.

Por todo ello, procede dar cumplimiento a lo preceptuado en las normas reguladoras, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

**D I S P O N G O :**

#### **Artículo 1. Objeto.**

Mediante la presente Orden se realiza la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2010, de las ayudas cuyas bases reguladoras se encuentran establecidas en el Decreto 47/2007, de 20 de marzo, de fomento y apoyo de la actividad artesana en Extremadura (DOE número 36, de 27 de marzo).

#### **Artículo 2. Formalización y presentación de solicitudes.**

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, computándose desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Las solicitudes de ayudas se dirigirán al Director General de Comercio de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, con arreglo al modelo del Anexo I, II, III y IV, según la modalidad elegida, acompañando, en originales o fotocopias compulsadas, la documentación exigida y detallada, para cada una de ellas, en el apartado 3 del artículo 8 del Decreto 47/2007, de 20 de marzo.

Los solicitantes podrán autorizar a la Dirección General de Comercio para que compruebe de oficio los datos de identidad del interesado o del representante legal (Documento Nacional de Identidad), de acuerdo con los datos de identificación que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como Sistema de Prestación de Datos de Identidad (SVDI), conforme a lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar fotocopia de los documentos



identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

No obstante, si el interesado no prestara su consentimiento, éste quedará obligado a aportar junto con la solicitud, fotocopia compulsada del documento o tarjeta de identidad correspondiente.

3. En el caso de comunidades de bienes y otras agrupaciones sin personalidad jurídica propia, deberán hacerse constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, debiendo nombrar un representante.
4. Los interesados podrán otorgar en la solicitud de subvención autorización expresa para que los correspondientes certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social puedan ser directamente recabados, en su nombre, por la Dirección General de Comercio, mediante transmisiones telemáticas de datos o certificados telemáticos que sustituyan a los certificados administrativos en soporte papel, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental de procedimientos asociados a la Junta de Extremadura. De no concederse de forma expresa dicha autorización, deberán aportarse los certificados directamente por el interesado.
5. La justificación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y de reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención solicitada se efectuará mediante declaración expresa y responsable dirigida al órgano gestor de las ayudas, según el modelo que figura en el Anexo V de la presente Orden y la declaración de las ayudas públicas solicitadas para la misma actividad, según modelo que figura como Anexo VI.
6. Las solicitudes de ayudas se presentarán en el Registro General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en los Centros de Atención Administrativa (CAD), en las oficinas de Respuesta Personalizada (ORP), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ***Artículo 3. Tramitación de las solicitudes y concesión de las ayudas.***

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas será el Servicio de Comercio Interior de la Dirección General de Comercio.
2. Las ayudas se concederán por Resolución del Director General de Comercio, previa tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.
3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. Será computado a partir de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se notificase resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud de ayuda.



4. Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Comercio e Innovación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la resolución.

#### **Artículo 4. Ejecución de las actividades subvencionadas.**

1. La ejecución de las actividades subvencionadas será posterior a la presentación de la solicitud de ayuda. En el caso de inversiones en obra civil sólo podrán iniciarse una vez realizado el acto de comprobación de no inicio mediante visita del personal de la Dirección General de Comercio.
2. Las actividades subvencionadas estarán concluidas, comunicadas al órgano gestor y justificadas, a más tardar, el 31 de octubre de 2010. No obstante, el órgano concedente de las subvenciones podrá prorrogar dicho plazo de justificación a instancias del interesado, siempre que se solicite con antelación a la fecha preestablecida en la resolución de concesión, que la actividad objeto de la ayuda se encuentre en ejecución y que la demora en la finalización quede justificada suficientemente.

El pago de las ayudas se solicitará conforme al modelo del Anexo VII, adjuntando la cuenta justificativa del gasto realizado y, en originales o fotocopias compulsadas, los documentos justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada y los documentos acreditativos del pago de los gastos ejecutados, según se especifica en el artículo 18 del Decreto 47/2007, de 20 de marzo.

#### **Artículo 5. Financiación de las ayudas.**

1. En la presente convocatoria se seguirá el procedimiento de tramitación anticipada previsto en la regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000 por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. El coste de las acciones previstas en la presente Orden será imputado a las partidas presupuestarias contenidas en el Programa 761A "Ordenación, Modernización y Promoción Comercial", de los presupuestos de 2010, con las siguientes clasificaciones y códigos de identificación de proyecto:
  - a) Aplicación 19.06.761A.770.00, código de proyecto 200719008000700, con un importe de 340.000 euros, cofinanciados en un 70% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013, Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial", Tema Clave 08 "Otras Inversiones en las Empresas", destinados a las acciones denominadas "Inversiones en medios de producción y comercialización".
  - b) Aplicación 19.06.761A.470.00, código de proyecto 200719008000200, con un importe de 121.288 euros, cofinanciados en un 75% por el P.O. FSE de Extremadura 2007-2013, Eje 1 "Fomento del Espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad", Tema Prioritario 62 "Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas", destinados a las acciones denominadas "Actividades formativas".

Dichas cantidades podrán ser aumentadas, antes de resolver sobre las ayudas, en función de nuevas disponibilidades presupuestarias.



3. La concesión de las ayudas quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Junta de Extremadura para el año 2010, para atender a las obligaciones que se generen como consecuencia de su concesión, así como a lo dispuesto respecto a la tramitación anticipada de expedientes de subvenciones.

**Artículo 6. Publicidad.**

Si finalmente son aceptadas las propuestas de los beneficiarios, éstos aparecerán en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d, del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

**Artículo 7. Régimen de mínimos.**

Las ayudas convocadas se hallan acogidas al régimen de mínimos, sujetándose a lo establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos (DOUE L 379, de 28 de diciembre), no pudiendo superar la ayuda total de mínimos la cantidad de 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

**Disposición final primera. Recursos.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá el interesado interponer recurso de reposición en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

**Disposición final segunda. Eficacia.**

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de noviembre de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de  
Economía, Comercio e Innovación,  
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de  
Economía Comercio e Innovación  
Dirección General de Comercio



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
UNA MANERA DE HACER EUROPA

ANEXO I

**FOMENTO Y APOYO DE LA ACTIVIDAD ARTESANA EN EXTREMADURA  
INVERSIONES EN MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN  
EMPRESAS ARTESANAS**

SOLICITANTE:

EMPRESA ARTESANA \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ CIF/NIF \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_

FAX \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_

ACTIVIDAD \_\_\_\_\_ NIRA \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_ DNI/CIF \_\_\_\_\_

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN / MEDIOS PREFERENTES DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

**EN EL CASO DE COMUNIDADES DE BIENES U OTRAS AGRUPACIONES SIN PERSONALIDAD:**

Miembros (Nombre, apellidos y DNI)	% de ejecución y subvención asumidos

**ACCIONES SUBVENCIONABLES (Art. 4.1.2 del Decreto 47/2007, de 20 de marzo)**

- a) Instalación, modernización, acondicionamiento y ampliación de locales de producción y comercialización Inversión \_\_\_\_\_ €
- b) Adquisición de útiles, herramientas y equipos Inversión \_\_\_\_\_ €
- c) Adquisición de transporte industrial de primer uso Inversión \_\_\_\_\_ €
- d) Adquisición de equipos informáticos de gestión y para procesos de digitalización y diseño asistido Inversión \_\_\_\_\_ €
- e) Contratación de servicios de asesoría técnica para aplicación del diseño a la producción artesana Inversión \_\_\_\_\_ €
- f) Producción de catálogos promocionales Inversión \_\_\_\_\_ €

AUTORIZO a la Dirección General de Comercio para que obtenga directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, y con la Seguridad Social, y que se encuentra inscrito en el Impuesto de Actividades Económicas

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(FIRMA)

Fdo.: \_\_\_\_\_

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Comercio e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO. VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN.**  
Paseo de Roma, s/n MÉRIDA



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de  
Economía Comercio e Innovación  
Dirección General de Comercio



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
UNA MANERA DE HACER EUROPA

ANEXO II

**FOMENTO Y APOYO DE LA ACTIVIDAD ARTESANA EN EXTREMADURA  
INVERSIONES EN MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN  
ASOCIACIONES ARTESANAS**

SOLICITANTE:

ASOCIACIÓN ARTESANA \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ CIF/NIF \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_  
 FAX \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_  
 ACTIVIDAD \_\_\_\_\_ NIRA \_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_ DNI/CIF \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN / MEDIOS PREFERENTES DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**ACCIONES SUBVENCIONABLES (Art. 4.2.2 del Decreto 47/2007, de 20 de marzo)**

- a) Reforma, acondicionamiento y equipación de locales para la comercialización en común Inversión \_\_\_\_\_ €
- b) Adquisición de equipos informáticos de gestión y para procesos de digitalización y diseño asistido Inversión \_\_\_\_\_ €
- c) Desarrollo de campañas de promoción comercial Inversión \_\_\_\_\_ €

AUTORIZO a la Dirección General de Comercio para que mis datos de identidad personal y de domicilio o residencia sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

AUTORIZO a la Dirección General de Comercio para que obtenga directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, y con la Seguridad Social.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(FIRMA)

Fdo.: \_\_\_\_\_

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO. VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN.**  
Paseo de Roma, s/n MÉRIDA



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de  
Economía Comercio e Innovación  
Dirección General de Comercio



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
UNA MANERA DE HACER EUROPA

ANEXO III

**FOMENTO Y APOYO DE LA ACTIVIDAD ARTESANA EN EXTREMADURA  
ACTIVIDADES FORMATIVAS  
ASOCIACIONES ARTESANAS**

SOLICITANTE:

ASOCIACIÓN ARTESANA \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ CIF/NIF \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_

FAX \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_

ACTIVIDAD \_\_\_\_\_ NIRA \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_ DNI/CIF \_\_\_\_\_

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN / MEDIOS PREFERENTES DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**ACCIONES SUBVENCIONABLES (Art. 4.2.1 del Decreto 47/2007, de 20 de marzo)**

Organización de cursos encaminados a la mejora de la cualificación del sector Inversión \_\_\_\_\_ €

AUTORIZO a la Dirección General de Comercio para que mis datos de identidad personal y de domicilio o residencia sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

AUTORIZO a la Dirección General de Comercio para que obtenga directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, y con la Seguridad Social

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(FIRMA)

Fdo.: \_\_\_\_\_

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Comercio e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO. VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN.  
Paseo de Roma, s/n MÉRIDA**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de  
Economía Comercio e Innovación  
Dirección General de Comercio



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
UNA MANERA DE HACER EUROPA

## ANEXO IV

**FOMENTO Y APOYO DE LA ACTIVIDAD ARTESANA EN EXTREMADURA  
ACTIVIDADES FORMATIVAS  
EMPRESAS ARTESANAS**

SOLICITANTE:

EMPRESA ARTESANA \_\_\_\_\_

CIF/NIF \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_

FAX \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_

ACTIVIDAD \_\_\_\_\_ NIRA \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_ DNI/CIF \_\_\_\_\_

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN / MEDIOS PREFERENTES DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

**EN EL CASO DE COMUNIDADES DE BIENES U OTRAS AGRUPACIONES SIN PERSONALIDAD:**

Miembros (Nombre, apellidos y DNI)	% de ejecución y subvención asumidos

**ACCIONES SUBVENCIONABLES (Art. 4.1.1 del Decreto 47/2007, de 20 de marzo)**

a) Cursos de formación impartidos por empresas artesanas Inversión \_\_\_\_\_ €

b) Cursos de formación recibidos por el artesano Inversión \_\_\_\_\_ €

AUTORIZO a la Dirección General de Comercio para que mis datos de identidad personal y de domicilio o residencia sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

AUTORIZO a la Dirección General de Comercio para que obtenga directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, y con la Seguridad Social, y que se encuentra inscrito en el Impuesto de Actividades Económicas

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(FIRMA)

Fdo.: \_\_\_\_\_

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Comercio e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO. VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN.**  
Paseo de Roma, s/n MÉRIDA

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de  
Economía Comercio e Innovación  
Dirección General de ComercioUNIÓN EUROPEA  
FEDER / FSE  
UNA MANERA DE HACER EUROPA**ANEXO V  
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, NIF nº \_\_\_\_\_ en nombre  
propio, o en representación de \_\_\_\_\_, NIF nº \_\_\_\_\_

**DECLARA**

Que el/la solicitante no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Que el/la solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

Que el/la solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Que el/la solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

Que el/la solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Que el/la solicitante, administrador de la sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

Que, el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.

Que, en el caso, de Asociaciones, no se encuentren incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

Declaración que firmo en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(el solicitante)

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO, VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN.**



ANEXO VI

**DECLARACIÓN SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS PARA LA ACTIVIDAD OBJETO DE SOLICITUD**

D. .... con D. N. I. nº ..... en  
 calidad de ..... comparece en representación de la empresa/asociación/entidad/institución (1)  
 ..... con C.I.F. ....

- Declaro no haber solicitado ayudas para el proyecto objeto de solicitud.  
 Declaro haber solicitado ayudas de los organismos que se mencionan a continuación para el proyecto objeto de solicitud:

Convocatoria (2)	Organismo	Número de expediente	S/C/P (3)	Fecha	Importe

- Declaro haber solicitado ayudas acogidas al régimen de minimis (R° CE 1828/2006, de 8 de diciembre), para este u otros proyectos, de los organismos que se mencionan a continuación, en los tres últimos ejercicios fiscales:

Convocatoria (2)	Organismo	Número de expediente	S/C/P (3)	Fecha	Importe

(1) Tachar lo que no proceda.  
 (2) Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda según la cual se han solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos.  
 (3) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida), P (pagada).

Asimismo, me comprometo a comunicar a la Dirección General de Comercio cualquier nueva solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración, y en todo caso, antes del cobro de la(s) subvención (es) correspondiente (s) a la presente solicitud.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración – compromiso, en .....a.....de.....de.....

Fdo.: .....  
 (Firma y sello)

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO. VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN.**



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de  
Economía Comercio e Innovación  
Dirección General de Comercio



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
Fondo Social Europeo  
UNA MANERA DE HACER EUROPA

(REGISTRO DE ENTRADA)

**ANEXO VII**

**FOMENTO Y APOYO DE LA ACTIVIDAD ARTESANA**

**SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA**

EXPEDIENTE N° \_\_\_\_\_

**SOLICITANTE:**

Nombre del beneficiario: .....	CIF o NIF: .....
Domicilio Social: .....	Teléfono: .....
Localidad: .....	C.P. : ..... Provincia: .....

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:**

Documentos justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada       Documentos mercantiles acreditativos del pago de la actividad subvencionada

**SI**  **NO**  autoriza a la Dirección General de Comercio a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.

-----, a ----- de ----- de -----

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO. VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN.**  
Paseo de Roma, s/n. MERIDA



### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

- **SOLICITANTE:** Se indicarán los datos del solicitante, así como de su representante legal. Asimismo, se rellenará el apartado relativo a DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN/ MEDIOS PREFERENTES DE NOTIFICACIÓN en el supuesto de que se opte por indicar otro medio o lugar de notificación que no coincida con el domicilio del solicitante.

En el caso de que el solicitante sea una comunidad de bienes u otra asociación sin personalidad se debe hacer constar la identidad de los miembros, y el porcentaje de ejecución asumido por cada miembro.

- **ACCIONES SUBVENCIONABLES:** Se marcará con una X la acción o acciones para las que se solicita subvención.

La firma de la solicitud supone, en caso de que se marque la casilla correspondiente, la autorización expresa a la D.G. de Comercio para que obtenga directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, y con la Seguridad Social, y, en su caso, que se encuentra inscrito en el Impuesto de Actividades Económicas.

De conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el art. 8.3 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, se pone en su conocimiento que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es el señalado en el art. 14 del Decreto 47/2007, de 20 de marzo, de fomento y apoyo de la actividad artesana en Extremadura, siendo éste de SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución se podrá entender DESESTIMADA la solicitud de la ayuda.

• • •